



Juzgado de Instrucción Nº4
(antes Jdo. Nº 5)
C/San Francisco nº 14
Granadilla de Abona

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS

Nº procedimiento: 0000973/2008
NIG: 3801741220080006712

Sección: O.G.

Resolución: 000965/2009

COPIA

AUTO

En Granadilla de Abona , a 5 de mayo de 2009.

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del hecho supuestamente delictivo que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779-1, apartado 1º, y 641-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar sobreseimiento provisional de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE TODOS LOS IMPUTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma D/Dña. **Elisa Isabel Soto Arteaga**, JUEZ del Juzgado de Instrucción Nº4 (antes Jdo. Nº 5) de Granadilla de Abona y su Partido, de lo que yo el Secretario doy fe.

